

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE BADAJOZ

*EDICTO de 16 de septiembre de 1986, sobre señalamiento de subasta de bienes en los autos judiciales seguidos en el Sumario número 513/85.*

Don Fernando Seoane Pesqueira, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Badajoz y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 513/85, se da cumplimiento a autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de D. Enrique Flores Márquez, contra D. Miguel Aymerich Hernández, en reclamación de un total de —6.147.363 pesetas, habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a subasta los siguientes bienes inmuebles hipotecados:

«Un huerto con árboles frutales en la Avda. de Julio Senador de San Vicente de Alcántara, de cabida tres cuartillas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas. Linda, por Saliente, con finca de herederos de Castro Navarro y Gregoria Mendoza; Mediodía, con la Avda. de Julio Senador; Poniente, con finca de herederos de Martín Vázquez Carballo e Isabel Bejarano Rabazo; y Norte, con otra de Higinio y Servando Rodríguez, hoy industrias del Corcho S. A. Dentro de su perímetro existe una casa, sin número de gobierno hoy en el Registro Fiscal de Edificio y Solares, señalada con el número 42, compuesta de una sola planta con diferentes habitaciones y sótano, y linda por todos los aires con la finca donde se halla enclavada, hoy por su frente o Sur, calle de su situación o sea, Avda. Julio Senador, que mide once metros de fachada por diez y ocho de fondo».

Tasada para subasta en la escritura de constitución de hipoteca en —7.000.000 de pesetas.

«RUSTICA.—Una parte de huerto que fue de Pablo Rollano, al sitio de la Fuente Nueva, del término municipal de San Vicente de Alcántara, de cabida aproximada media cuartilla de regadío, y árboles frutales, equivalentes a ocho áreas y cinco centiáreas, que linda, por Norte, con parte del huerto que fue de D. Enrique Aymerich, hoy la anteriormente descrita; Saliente, con huerto de Gregoria Mendoza; Mediodía, con finca de herederos de Casto Navarro; y Poniente, huerto, descrito anteriormente».

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de —1.000.000 de pesetas.

Y se hace constar:

Que los bienes salen a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo.

Que para poder tomar parte en la misma, previamente deberá consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual al veinte por ciento de su tasación.

Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre a las once de sus horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Que en prevención que no hubiere postor, se señala para que tenga lugar la segunda y pública subasta con una rebaja del veinticinco por ciento, el próximo día 21 de enero de 1987 a las once de sus horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que para poder tomar parte, previamente deberá consignarse una cantidad igual al veinte por ciento del precio por el que los bienes salen a subasta.

Que en prevención que tampoco hubiere postor, se señala para que tenga lugar la tercera y pública subasta sin sujeción a tipo el próximo día 16 de febrero de 1987, a las once de sus horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que para poder tomar parte en la misma previamente deberá consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual al veinte por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Badajoz, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,